

27-05-2009

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000445

FOLIO TRÁMITE: 67,022

NOMBRE: AYALA FLORES JUAN MANUEL
 UBICACIÓN: JUAREZ
 COLONIA: TOLUQUILLA
 CALLE CRUCE 1: PRIVADA JUAREZ
 CALLE CRUCE 2: ADOLF B. HORN JR
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

14Y150K

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

04-Agosto-2016

EXTERIOR: 67 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016 IMPORTE: \$966.72

LUNES	NO TRABAJA	DÍAS DE TRABAJO	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 p	A:	12:00:29 a
MARTES	SI	DE: 07:00:28 p A: 12:00:29 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 12:00:29 a		
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:28 p A: 12:00:29 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:28 p	A: 12:00:29 a		
JUEVES	SI	DE: 07:00:28 p A: 12:00:29 a						

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

EXCEPTO EN LOS TIANGUIS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ABiertos

ACEPTO

AYALA FLORES JUAN MANUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de churras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo